

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO RADICACIÓN Nº 70001-33-33-004-2017-00169-00 DEMANDANTE: XIMENA JIMÉNEZ DÁVILA

DEMANDADO: CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE BUENAVISTA

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 22 de mayo de 2018 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada MALENA PATRICIA TOVIO BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. Nº 22.863.317, expedida en Corozal y T.P. Nº 161.511 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE BUENAVISTA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No De hoy,, a las 8:00 a.m.
25
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria